



Sabanalarga, Atlántico, 5 de julio de 2023

PROCESO . EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: MIRYAM DEL SOCORRO HERNANDEZ DE NIÑO
REF No. 08-638-40-89-001-2023-00123 – 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo promovido por BANCO POPULAR S.A a través de apoderado judicial Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS en contra de MIRYAM DEL SOCORRO HERNANDEZ DE NIÑO , informándole que se recibió escrito solicitando la corrección del apellido de la demandada ya que por una imprecisión del apoderado de la parte demandante indico de manera incompleta el nombre de la demandada MIRYAM DEL SOCORRO HERNANDEZ NIÑO siendo que lo correcto es MIRYAM DEL SOCORRO HERNANDEZ DE NIÑO , Dígnese Prover.- EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
SABANALARGA –ATLANTICO, 5 de julio de 2023

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que se recibió escrito solicitando la corrección del apellido de la demandada ya que por una imprecisión del apoderado de la parte demandante indico de manera incompleta el nombre de la demandada MIRYAM DEL SOCORRO HERNANDEZ NIÑO siendo que lo correcto es MIRYAM DEL SOCORRO HERNANDEZ DE NIÑO ,

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice contra MIRYAM DEL SOCORRO HERNANDEZ NIÑO,
Debe decir contra MIRYAM DEL SOCORRO HERNANDEZ DE NIÑO .-
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

UNICO: Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar e l nombre correcto de la demandada contra quien se libró el mandamiento de pago y se libraron medidas cautelares ,igualmente se corregirán los oficios ordenados en la medida cautelar .-

Donde dice contra MIRYAM DEL SOCORRO HERNANDEZ NIÑO,
Debe decir contra MIRYAM DEL SOCORRO HERNANDEZ DE NIÑO .-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 071
DE FECHA 06 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea60ca9e599f1ab6a3b136d44e12607853fa2c838caf8ad94a67516c3c287cab**

Documento generado en 05/07/2023 02:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>